



BASES REGULADORAS – CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2017

1. OBJETO.

Con motivo de la celebración de las fiestas de Navidad 2017, el Ayuntamiento de Mijas, a través de su Delegación Municipal de Fiestas, convoca el I Concurso de Escaparates Navideños. Esta iniciativa pretende promover la creatividad de los comerciantes a la hora de presentar sus establecimientos y productos a la venta, durante estas fechas tan señaladas, dinamizando e impulsando el comercio de proximidad de los tres núcleos, haciéndolo más atractivo a vecinos y visitantes.

Para promover el interés y la participación del colectivo local de comerciantes y para un mayor realce del Concurso, el Ayuntamiento concederá premios económicos a los/as participantes que resulten ganadores/as, según los criterios de valoración y puntuación que se determinan más adelante.

La regulación de la concesión de estos premios, en régimen de concurrencia competitiva, constituye el objeto de las presentes bases.

2. BENEFICIARIOS/AS.

Podrán participar en el Concurso, y por tanto, serán beneficiarios/as en los términos establecidos en estas bases - convocatoria, todos aquellos establecimientos comerciales ubicados en el municipio de Mijas, cualquiera que sea su actividad e independientemente del producto que oferten al consumidor, es decir, aquellas personas, mayores de edad, físicas o jurídicas que se dediquen al comercio tradicional o de proximidad en los distintos núcleos mijeños.

3. NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

Los/as comerciantes interesados/as, podrán participar y optar a los premios que se otorgarán a los/as ganadores/as según condiciones expuestas en este documento, si cumplen los siguientes requisitos:

- a. Haber formalizado la inscripción según se determina en los siguientes apartados, a través del Registro General del Ayuntamiento de Mijas, dirigida a la Delegación de Fiestas.
- b. Estar ubicado en el municipio de Mijas, encontrarse activo y regularmente abierto.
- c. Disponer obligatoriamente de escaparate, visible desde la vía pública.
- d. Ser mayor de edad.

La inscripción es gratuita y se deberá formalizar de manera previa al inicio del certamen, fijada para el 11 de diciembre de 2017. Las instancias se admitirán exclusivamente en el modelo normalizado Anexo I adjunto a las presentes bases – convocatoria, que se presentará a través del Registro General del Ayuntamiento, dirigido a la Delegación de Fiestas, en el plazo que se determine. Estas solicitudes podrán recogerse en las dependencias de la propia Concejalía de Fiestas, sita en la



Tenencia de Alcaldía de Las Lagunas, C/ Río Adra 25, o descargarse de la Web municipal (www.mijas.es).

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente de la publicación de las bases reguladoras - convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, previa publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), hasta el 10 de diciembre de 2017, ambos inclusive. Estarán disponibles en la página Web del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios correspondiente.

Los/as comerciantes participantes tendrán plena libertad en cuanto a la temática, la técnica y el estilo de embellecimiento de los escaparates de sus locales, debiendo combinar elementos decorativos de Navidad con productos propios que comercializan. Cada proyecto de decoración navideña del escaparate deberá ser original y responder a unos criterios esenciales de imagen, que serán valorados por el Jurado que se conforme a tal efecto.

Los establecimientos comerciales que participen en el concurso estarán identificados con un cartel que indique dicha participación, por ello, todos ellos tendrán que acreditar su condición de participantes, ubicando en un lugar visible, el distintivo proporcionado por el Ayuntamiento de Mijas como organizador de la actividad.

Los escaparates a concurso no podrán variarse, no obstante, los productos objeto de venta del establecimiento que se encuentren expuestos, se podrán cambiar durante este periodo, siempre que no modifique el sentido y la esencia del escaparate presentado.

Todos los escaparates participantes en este concurso deberán estar expuestos desde el 11 de diciembre de 2017 hasta el 06 de enero de 2018, ambos incluidos. El Jurado conformado para la valoración de los escaparates presentados al concurso, además de consultar las fotografías aportadas por estos/as comerciantes, junto con la solicitud de inscripción al mismo, realizarán una visita a cada uno de los establecimientos, en el periodo comprendido entre el 11 y el 21 de diciembre de 2017, y dentro del horario de apertura de los mismos, para comprobación de los requisitos establecidos y visualización in situ del escaparate expuesto. El día 22 se anunciará en acto público el fallo del Jurado que determinará los/as distintos/as ganadores/as.

A efectos de valoración de los establecimientos participantes, se dividirá el municipio en tres zonas, una que afecta al núcleo de La Cala, urbanizaciones y diseminados colindantes, otra, al núcleo de Las Lagunas y urbanizaciones cercanas, y por último, al núcleo de Mijas Pueblo, urbanizaciones y diseminados próximos.

La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases – convocatoria. Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de éstas, será resuelto en su momento por el Jurado constituido.

4. PREMIOS.



En relación a este concurso por el que se elegirán los mejores escaparates navideños en cada uno de los núcleos poblacionales de Mijas, se establecen los siguientes premios económicos para los comercios ganadores, incluidos en una misma categoría:

- Único premio de trescientos euros (300,00 euros) al mejor escaparate navideño en Las Lagunas.
- Único premio de trescientos euros (300,00 euros) al mejor escaparate navideño en La Cala.
- Único premio de trescientos euros (300,00 euros) al mejor escaparate navideño en Mijas Pueblo.

El importe total de los premios a otorgar asciende a novecientos euros (900,00 euros).

5. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS.

Los premios referidos en el apartado anterior, se otorgarán en atención a los siguientes criterios:

Se establece un Jurado común para la elección de los mejores escaparates navideños de comercios en Las Lagunas, La Cala y Mijas Pueblo, compuesto por:

- a. Presidente/a: El Sr. Alcalde o Concejal/a en quien delegue.
- b. Vocales:
 - a. Un miembro de las tres Comisiones Locales de Fiestas de Mijas.
 - b. Un miembro de la Asociación de Comerciante de Mijas Pueblo, de la Asociación de Comerciantes de Las Lagunas y de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de La Cala.
- c. Secretario/a: Un/a funcionario/a o trabajador/a adscrito/a a la Delegación de Fiestas.

El Jurado valorará todos los escaparates presentados, según lo establecido en las presentes bases – convocatoria. Cada miembro del Jurado puntuará entre uno y cinco, los siguientes aspectos de cada participante:

- La imagen comercial y presentación de productos.
- La creatividad.
- La iluminación.
- La innovación.

Resultará premiado aquel establecimiento cuyo escaparate decorado obtenga mayor puntuación en cada uno de los núcleos. En el caso de que más de un participante obtenga la misma puntuación, el voto de calidad de la Presidencia decidirá el escaparate navideño ganador.

El Jurado valorará a todos los establecimientos participantes, a través de las fotos que éstos aporten junto a la solicitud oficial de inscripción, pudiendo cursar visitas a los mismos de manera aleatoria. Esta valoración, las visitas presenciales a los



comercios y la publicación del fallo del Jurado se realizarán en virtud a lo expuesto en el apartado tercero del presente documento.

El Jurado levantará Acta de lo acontecido y podrá declarar desierto el premio, si considera que no se alcanza un nivel mínimo de calidad o los trabajos presentados no identifican adecuadamente el espíritu festivo de la Navidad y la idiosincrasia del producto en venta o el núcleo al que representa.

Este Jurado queda facultado para tomar las resoluciones o acuerdos necesarios que aseguren el buen orden y funcionamiento del concurso.

Un mismo titular de establecimientos comerciales, solo podrá optar a un premio.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

El premio se otorgará en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto, los/as participantes deberán inscribirse según las condiciones expuestas en el apartado tercero de estas bases – convocatoria.

Dicha inscripción se realizará mediante solicitud oficial rellena (Anexo I) haciendo constar una serie de datos que ayuden a identificar a los/as participantes y posterior proceso de tramitación de resolución de la concesión de premios.

El órgano instructor y gestor del procedimiento de concesión de los premios referidos será la propia Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Mijas. La Concejalía de Fiestas, en base al Acta de valoración levantada por el Jurado nombrado en el apartado anterior, previa fiscalización, propondrá a la Junta de Gobierno Local, la concesión de premios en metálico, siendo ésta última, el órgano competente para la resolución del procedimiento.

Esta resolución de concesión será notificada a través del tablón municipal, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El gasto ocasionado por la concesión de estos premios, se imputará en la aplicación presupuestaria 31300/3380/48000 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2017.

7. FORMA Y PLAZO DE PAGO.

De manera previa a la formalización del pago de los premios económicos vinculados al concurso de escaparates navideños de Mijas 2017, los/as participantes que hayan resultado premiados/as en cualquiera de los núcleos del municipio, deberán presentar a través del Registro General del Ayuntamiento, dirigido a la Delegación Municipal de Fiestas, el DNI / CIF y el certificarlo bancario o documento análogo con el número de cuenta, donde hacer efectivo el premio mediante transferencia bancaria.



En caso de que el/la ganador/a del concurso, participe en representación de alguna entidad o sociedad, como persona jurídica, también deberá presentar la tarjeta de identificación fiscal, el DNI del representante y certificado de su representación.

Se establecerá un plazo posterior al fallo del Jurado, de cinco días hábiles para que los/as beneficiarios/as presenten en las dependencias del Departamento Municipal de Fiestas en la Tenencia de Alcaldía de Las Lagunas, a través del registro general del Ayuntamiento, la documentación necesaria para cobrar el premio correspondiente.

Todos/as los/as premiados/as deberán acreditar mediante declaración responsable (Anexo I), que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el apartado segundo y tercero de las presentes bases – convocatoria.

El pago del premio no podrá realizarse, en la parte que le corresponda, en tanto, el/la beneficiario/a no cumpla con las consideraciones citadas con anterioridad.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS.

Los premios otorgados a los/as ganadores/as del concurso, quedarán justificados en base al Acta levantada al efecto, por el Jurado que valora a los establecimientos participantes en el mismo.

Esta justificación se documentará mediante propuesta de concesión de premios a estos/as participantes, dirigida al órgano concedente, previa fiscalización, una vez conformada por la Jefatura del Servicio de Fiestas, la acreditación de los requisitos establecidos para los/as beneficiarios/as en el apartado séptimo.

9. RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no establecido en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, así como por la Normativa General de pertinente aplicación.

En Mijas a 16 de octubre de 2017
El Técnico de la Delegación de Fiestas

Fdo.: Andrés Guerrero Pérez

VºBº
La Concejala Delegada de Fiestas

Fdo.: Tamara Vera Ruiz

ANEXO I



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS DE COMERCIOS DE MIJAS 2017

DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO _____

DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO _____

NÚCLEO DE POBLACIÓN _____ CÓDIGO POSTAL _____

NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE O TITULAR _____

_____ DNI _____

DENOMINACIÓN DE EMPRESA / SOCIEDAD _____

_____ CIF _____

El/la abajo firmante, quien suscribe esta solicitud, **DECLARA:**

- Que los datos aportados en esta solicitud son ciertos.
- Que conoce las presentes bases, aceptando las mismas sin ningún tipo de reservas.
- Que no está incurso en ninguna de las situaciones o prohibiciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y AUTORIZA:

- Al Ayuntamiento de Mijas a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no empadronado/a en el municipio, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener deudas o sanciones con esta Administración Local, a efectos del cobro del premio concedido.
- A que el escaparate del establecimiento, que participa en el concurso, sea fotografiado/a y/o filmado/a en el transcurso de dicho acontecimiento y su posible reproducción o utilización por la Administración Local en cualquier publicación dependiente de la misma o Empresas Municipales vinculadas.

Para que así conste,

En Mijas a ___ de _____ de 2017

Fdo.: _____

DNI _____

**Adjuntar a esta solicitud, fotografías relativas al escaparate participante en el concurso.



En Mijas a 16 de octubre de 2017
El Técnico de la Delegación de Fiestas

Fdo.: Andrés Guerrero Pérez

VºBº
La Concejala Delegada de Fiestas

Fdo.: Tamara Vera Ruiz